

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Singular**
Rad. Nro. 110013103024**20180013200**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en proveído proferido el veinticuatro (24) de mayo de 2022¹, confirmó la providencia proferida por esta sede judicial el 9 de noviembre de 2021 que, negó la solicitud de nulidad invocada por el curador ad litem que representa la parte ejecutada².

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), y no existiendo condena en costas, por secretaria remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0003FalloConfirma.05.25.05., CuadernoTribunal.

² 0042ActaAudiencia372 y 0043AudienciaArt372 cuaderno principal.